

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que dese contestación por carta.

Voto en contra.

Los Sres. Moreno, Cardenal, Serrano y otros dignos compañeros, vienen sosteniendo en *El Magisterio Soriano* y en *EL DEFENSOR ESCOLAR* una idea que, examinada detenidamente, es á todas luces injusta é ilegal; lo primero porque de hecho lesiona derechos de tercero, y lo segundo por ser espíritu de contradicción á lo sancionado en los reglamentos, inspirados siempre en los principios de rectitud y de justicia.

El Magisterio Soriano del 25 viene en su primera plana recabando el concurso y adhesión de los interesados por medio de los adalides puestos á la cabeza de las filas y por instancia para el Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción y Bellas Artes se suplica que se digne decretar que los maestros de certificado de aptitud puedan concursar escuelas incompletas dentro del territorio de la provincia, sin restricción de ningún género...»

Poco á poco, señores; veo que ustedes se van del seguro; ó no saben lo que piden ó si no lo ignoran pretenden una injusticia, reclaman una gracia con detrimento de ulteriores derechos, una ilegalidad reprobada y falta de sentido común.

Diganme, señores: ¿ustedes me pueden citar alguna disposición que les incapacite para aspirar á escuelas incompletas

en los concursos? Creo que no; de ll. no tienen cabida en ellos y hasta pueden obtener plaza á falta de aspirantes, previos los respetos debidos á los méritos; luego por ahí huelga su pretensión por improcedente é inoportuna. Sin retracción de ningún género es el complemento de la tesis sustentada por ustedes; eso es atreverse demasiado; es salirse por la tangente, es huir del centro común de la circunferencia, es tomar el rábano por las hojas debiendo empezar por las operaciones propias del cultivo, y fatigarse hasta conseguir el fruto á fuerza de su sudor.

¿Qué opinarán de esto los que han tenido que quemarse las pestañas día y noche en las veladas de invierno para conseguir el papel vitela ya sea del grado elemental ó superior y encontrarse á la vista sin plaza; los que han pasado mil fatigas durante los cursos, porque dicho sea sin rodeos se pasan muchas; los que se han gastado durante el proceso los recursos pecuniarios propios del grado?

Dirán con sobrado fundamento que la petición es el mayor de los absurdos, y que los peticionarios no saben lo que piden, y la concesión, caso de que fuera favorable (que lo dudo), sería la injusticia mayor de las injusticias habidas y por haber.

Los maestros que se hicieron tales por el antiguo plan de estudios también podrían pedir que fuesen admitidos á los ejercicios de oposición del nuevo; pero,

¿cómo han de cometer tal disparate en el supuesto de que no se les prohíbe la admisión?; luego la imposibilidad si existe, está en las reformas introducidas en nuestra legislación en la carencia de los recursos que poseen los que han estudiado bajo el vigente plan de enseñanza.

Posibilidad de casos y cosas; supongamos que la escuela A. está vacante y la solicita un maestro elemental ó superior ó normal, pero sin propiedad y con servicios interinos durante los cuales ha tenido que andar con el petate al hombro y también aspira á ella otro maestro con certificado de aptitud y propiedad; á falta de aspirantes sin mayores méritos según la tisis de ustedes dicha escuela se la llevaría éste, y aquél tendría que ir con la música á otra parte. ¿Sería ésto racional, lógico, justo y legal? contéstenme francamente; luego ¿para qué le sirve á éste haber estado sentado en el banquillo de prueba probando su suficiencia hasta conseguir el título?; ¿la posesión de éste no es meritoria?; según el pensamiento de ustedes carece de ese privilegio.

.....
O disponer la apertura de un cursillo especial abreviado... El diminutivo anteriormente aplicado dice bastante para juzgar en toda su extensión lo que sería él, y abreviado por añadidura. Si los que hemos pasado los cursos sin perder una antesala por aquella plaza de *Teatinos*, de respetuosa memoria, con aquella aglomeración de asignaturas cuando terminamos la subida, hasta llegar á la cúspide apenas sabíamos por dónde ni cómo habíamos subido; los del cursillo abreviado dudo si se darían cuenta del por qué ni para qué habían penetrado en aquellas aulas números 1 y 2, á no ser que poseyeran privilegio intelectual capaz, por su precocidad, de concebir en un día lo que otros en un mes; y si así es, y yo venero y admiro tales dones naturales, abiertas están en todo tiempo y en toda hora las puertas de las aulas deseando cobijar bajo su techo á todos los cultivadores de la ciencia de enseñar.

Siento mucho estar discorde con tan

dignos y estimados compañeros, y al sentar aquí mi opinión no me mueven otros móviles que el derecho que me asiste de velar por los fueros de la ley y de la justicia y sacrificándome en aras de ellas, *voto en contra.*

A. DE FRÍAS.

VARIETADES

El maestro de primera enseñanza necesita poseer gran caudal de conocimientos general y especiales, y si bien nuestras escuelas Normales no reúnen condiciones para dotar al educador de la niñez con la instrucción que requiere su civilizadora misión, puede suplirse en gran parte esa deficiencia por el mismo maestro, si éste, después de obtener el título profesional, quiere completar, ó por lo menos ampliar, los conocimientos adquiridos, dedicándose al estudio constante dentro y fuera de la escuela.

Pretender que el maestro sea una verdadera enciclopedia, es un sueño irrealizable: no se necesita tanto. El maestro, lo mismo de grandes como de pequeñas poblaciones, debe ser lo más ilustrado que posible sea. Es un error el pensar que en los pueblos rurales haya maestros «á medias»; que para la educación é instrucción en pequeñas aldeas basta con que los encargados de la enseñanza infantil hayan saludado á los profesores de las Normales durante unos cuantos meses para iniciarse, en breves lecciones, en los múltiples y complejos problemas del trabajo escolar.

El maestro de aldea necesita mayor suma de conocimientos que el maestro de las grandes ciudades, porque mientras en éstas hay generalmente muchos centros de instrucción, en los que sin gastos muy excesivos pueden adquirirse toda clase de conocimientos útiles, en las poblaciones rurales es la escuela el único templo destinado al culto de la inteligencia para la perfección humana. Además, el maestro de aldea es consultado frecuentemente por sus vecinos para solucionar ciertas dudas acerca de variados asuntos, y si no tiene sólida instrucción, fácilmente pierde el ascendiente moral, no ya por lo que respeta á sus discípulos, sino también por cuantos al resto del vecindario se refiere, circunstancia esencialísima si ha de obtenerse verdadero fruto del trabajo educativo.

Mas ya que esa reforma, que muchos considerarán altamente beneficiosa en pró de la tan cacareada como olvidada regeneración educativa, no se lleve á la práctica tan pronto como deseamos, ¿qué debemos hacer los maestros que en aldeas ejercemos la honrosa misión de ilustrar al pueblo? Yo creo, y como yo pensarán todos los que se honran con el título de maestros, que mucho podemos hacer procurando adquirir por nuestra propia cuenta una sólida instrucción, ya que antes de encargarnos de la dirección de nuestras escuelas no se nos diera completa.

No es de absoluta necesidad que el maestro sea un eminente enciclopedista, «un pozo de ciencia»; basta con que sepa bien cuanto debe enseñar y que no debe poner en práctica para cultivar acertadamente las infantiles inteligencias puestas á su cuidado.

Necesita, es verdad, una instrucción general nada vulgar para presentarse en sociedad como hombre ilustrado; pero debe ser, por lo menos, una especialidad en su clase. Y si todas las materias de enseñanza ha de conocer con perfección, necesario es, sobre todo, que el idioma nacional sea «su fuerte» para hablar y escribir con la mayor corrección posible, no con las galas artísticas que emplean nuestros distinguidos poetas y oradores, sino con la sencillez—que no excluye belleza—propia de nuestra rica lengua castellana.

El Magisterio de primera enseñanza, en general, habla y escribe con perfección; pero siempre hay *reaccionarias* con sistemática ó rutinaria oposición para entrar de lleno en la perfección del lenguaje, y á éstos se dirigen principalmente nuestras observaciones.

Todos han estudiado las reglas gramaticales y han ojeado los diccionarios de nuestra lengua, viendo por ellas que, en buen castellano, no debe emplearse el verbo *presupuestar*, y sin embargo, es muy común su uso por algunos maestros. Se dice «hay que *presupuestar* tantas ó cuantas pesetas», «he *presupuestado* tantos libros», etc., etc., lo cual implica desconocimiento del verbo que en tales casos debe emplearse ó indiferencia incalificable para hablar y escribir con la precisa corrección.

Todo maestro que en algo se estime debe servirse en tales casos del verbo *presuponer* con todas sus variantes necesarias, y tanto hablan-

do como escribiendo dirá «hay que presuponer tantas ó cuantas pesetas», *he presupuesto*—así: *presupuesto*, ya que éste es el participio pasivo del verbo citado—tantos libros. El verbo *presuponer* se forma con *suponer* y la preposición inseparable *pre*, que significa antelación; y así como á nadie se le ocurrirá decir *supuestado* como participio del verbo *suponer*, tampoco debe consentir ningún maestro que se le oiga decir *presupuestado* ni *presupuestar*, ni que en sus escritos aparezcan tales palabras y sus variantes, que no existen en buen castellano.

¿Que no está conforme con nuestras sencillas observaciones algún compañero reaccionario? Con su pan se lo coma.

Nuestro laudable fin es llamar la atención del magisterio acerca de esa nubecilla del lenguaje que empaña el horizonte de la enseñanza y tan poco favorece á la clase. Si escritores y *escribidores* emplean esas palabras, allá ellos. Los maestros no debemos usarlas.

Algo parecido ocurre con el gerundio del verbo *prever* que muchos dicen *preveyendo*, cometiendo con ella un «crimen gramatical». El verbo *prever* se forma por el simple *ver* y la partícula inseparable *pre*, y significa, por tanto, *ver con anticipación, conocer por algunas señales ó indicios lo que ha de suceder*; y así como el gerundio del verbo *ver* es *viendo*, el de *prever* no puede ser otro que *previendo*.

Importa mucho que el magisterio primario se fije en estas «pequeñeces», para conservar su buen nombre; pues que de otro modo daríamos armas á nuestros adversarios para «empequeñecernos», reduciéndonos, si es que ya no lo estamos, á la más mínima expresión social.

Quise escribir «variedades» y no resultó la medida. Otra vez será, pues; no siempre está el horno para bollos.

POMPEYO.

Á los maestros de certificado de aptitud.

Accediendo gustosos á las indicaciones de algunos de nuestros queridos compañeros, y contando con la adhesión de cuantos han escrito ha poco en la prensa profesional, hemos formulado una instancia para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en súplica

de que se digne decretar: que los maestros de certificado de aptitud puedan concursar escuelas incompletas dentro del territorio de la provincia sin restricción de ningún género, ó disponer la apertura de un cursillo especial abreviado para la consecución del título de maestro de primera enseñanza.

Considerando que todos nuestros compañeros verán con sumo gusto esta determinación, hemos dispuesto remitir un ejemplar de la referida instancia á los señores directores de *El Magisterio Soriano* y DEFENSOR ESCOLAR, al objeto de que dentro del preciso término de 15 días puedan los compañeros que gusten firmarla personalmente ó autorizar á dichos señores directores para que la firmen en su nombre y elevarlas con el mayor número posible de firmas á la superioridad.

Advertimos que el que remita autorización á un periódico no tiene necesidad de hacerlo al otro; nuestro objeto es hacer la mayor propaganda en la prensa profesional, ya que comprendemos que dados nuestros escasos recursos habrá muchos maestros que por el espíritu de economías no se hallarán suscriptos á ambos periódicos, y además por sernos muy grato el que éstos han acogido con simpatía nuestros humildes trabajos y que han motivado el movimiento de la clase.

Daremos cuenta del resultado que ofrezca esta determinación, á ser posible con los nombres de los señores adheridos:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Los que suscriben, maestros de primera enseñanza en la provincia de Soria, provistos del Certificado de aptitud expedido por la Junta provincial de la misma, á V. E. con el debido respeto acuden para exponer: Que en el actual reglamento de provisión de escuelas, así que algunos de los anteriormente publicados, se ha postergado á los maestros de certificada de aptitud.

En esta ocasión, Excmo. Sr., abrigan el convencimiento de que dadas las nuevas reformas del Real decreto de 24 de Septiembre último y muy especialmente cuanto afecta al artículo 8.º, á V. E. va á caber la honra de remediar esa postergación que lamentamos, y que bajo cierto punto de vista constituye sine una injusticia,

al menos una excepción de derecho en perjuicio de la clase á que pertenecen.

Es de dominio público que antes de promulgarse la vigente ley de Instrucción pública se hallaban regentadas muchas escuelas por personas profanas, con lo que se ocasionaban perjuicios á la enseñanza, y por esta razón sin duda entró en el ánimo del legislador la creación de certificado de aptitud, que fué, digámoslo así, como preparando el terreno para que en un periodo más ó menos breve se hallaran servidas por personas instruídas dentro del radio de acción que abrazaban las escuelas incompletas.

La creación de los títulos de elemental, superior y normal, Excmo. Sr., creen los exponentes que se hallaban inspirados en los principios de educación é instrucción progresiva, es decir, que debieron ser creados para las escuelas de igual categoría.

De éste y del anterior párrafo entienden Excmo. Sr., que á las escuelas incompletas los maestros de certificado aprobados por los claustros de las escuelas normales deben tener, sinó el derecho de prioridad, al menos igual al de los elementales, superiores y normales, dentro del territorio de la provincia.

Podrá, Excmo. Sr., argüirse en contrario que la mayor categoría de título supone mayor aptitud y mayor derecho de preferencia, y esto precisamente que en parte parece atendible y que no se tiene en cuenta para nada en los concursos únicos, tratándose de un superior á un elemental, por ejemplo, es suficiente prueba para sostener y pedir con justicia resolución favorable.

Y no es solo, Excmo. Sr., el que los maestros del certificado se hallan privados del ascenso á que sus muchos años de servicios les hacen acreedores; lo más doloroso es que lo estén hasta de intentar un simple traslado á otra escuela de igual categoría y sueldo, restricción que por razones que no son del caso exponer y que no se ocultará á V. E., perjudican á la enseñanza por las incidencias y antagonismos caciquiles que son relativos en el orden de la vida local.

Además, Excmo. Sr., hace unos cuantos años con un solo curso era suficiente para adquirir el título elemental; hoy por el Real decreto citado de 24 de Septiembre un solo curso basta

para aspirar libremente á escuelas elementales incompletas, otra razón más en nuestro favor para que desaparezca ese estado que lamentamos, una vez que las pruebas á que fuimos sometidos en nuestros exámenes en nada desmerecen si es que no son superiores exigidas á los elementales de un solo curso.

En resumen, Excmo. Sr., sin aducir otras razones por creer suficientes las expuestas acuden á V. E. en súplica de que se digne decretar:

1.º De que en la provisión de escuelas incompletas no pueda alegarse derecho de preferencia de título, pudiendo concursar en iguales condiciones los de certificado de aptitud que los elementales.

2.º Que si altas razones impidieran acceder á lo solicitado en la anterior conclusión sería conveniente establecer un cursillo especial abreviado durante la época de vacaciones caniculares, y previo examen de suficiencia expedirles el correspondiente título, único medio de enaltecer gran parte del Magisterio español, respetando los derechos adquiridos á los que al amparo del certificado de aptitud no se incorporaran al cursillo especial ó salieran suspensos en el examen de suficiencia.

Gracia que no dudan alcanzar de V. E., pues además de que resultaría en prestigio de la primera enseñanza recibirán singular favor, por lo que ruegan guarde Dios la vida de V. E. muchos años.

El maestro de Olmillos, *Casiano Cardenal*.—
El de Matanza, *Enrique Moreno*.

PRECEPTOS HIGIÉNICOS DEL DR. MONTENEGRO

Evitad el humo y el polvo. No escupáis nunca en el suelo ni consintáis que lo hagan los demás. Laváos las manos muchas veces al día. Bebed hervida la leche. No durmáis en alcoba que no tenga ventana. No consintáis que barran las habitaciones sin mojar antes el suelo. No dejéis que besen á los niños personas extrañas. Emplead las horas ó los días de descanso en pasear ó jugar al aire libre. No os llevéis las manos á la nariz ni á la boca, ni humedezcáis con la lengua el lápiz, los sobres ó sellos. No uséis la ropa

de los tísicos. Conservan la salud: el ejercicio moderado, la buena alimentación, la casa soleada y ventilada, el taller sano, la buena conducta, evitar toda herida ó arañazo de la piel. Evita el mal: no descuidar los catarros, acudir pronto al médico, fortalecer á los niños débiles, observar buen régimen en la convalecencia de enfermedades graves. La limpieza es la salud.

Los apellidos.

El uso de los apellidos es muy antiguo en todas las naciones. Los hebreos daban un solo nombre á los niños ocho días después de su nacimiento; pero como algunos eran muy comunes, como los de Simón, Judas, Jonabás, á fin de distinguir á los individuos de quienes se hablaba, se añadía el nombre de su padre ó de su tribu, y algunas veces un sobrenombre derivado de su patria, de sus hechos ó acciones ó de alguna particularidad corporal.

Así se llamaba, por ejemplo, Simón hijo de Giovas, Simón Macabeo, Simón el esclavo de Herodes, Simón el leproso, etc. Los egipcios, lo mismo que los persas y otros pueblos del Asia, solían añadir á sus nombres el de sus padres.

Los griegos tenían la misma práctica, pero algunos añadían á sus nombres otros derivados de sus inclinaciones favoritas, de alguna acción célebre y hasta de sus divinidades. Los romanos usaban generalmente tres nombres: el primero propio del individuo que lo usaba, como entre nosotros el nombre del bautismo; el segundo denotaba el tronco de donde traía su origen la familia, y el tercero la línea por donde descendió de aquel tronco. Los nombres de familia ó apellidos usados en el día principiaron á introducirse, según unos, en el siglo ix, y según otros, en el siglo xi, suponiendo algunos que tuvieron origen en España. Los nobles tomaron entonces los nombres de sus feudos, y los plebeyos y feudatarios los de las profesiones ú oficios que ejercían, de donde vienen, sin duda, los de labrador, pintor, herrero, etc. También se adoptaron como apellido las cualidades del cuerpo, como delgado, moreno, calvo, y sucesivamente los de los colores, como blanco, rubio, etc., y lo mismo con los nombres de tierras, árboles, frutos, animales. En aquella época fué cuando se substituyó en España la terminación *ez* á la *o* y á la sílaba *yo*, formando los apellidos Sánchez, Bermúdez, Peláez y otros muchos, que quieren decir hijo de Sancho, de

Bermudo, de Pelayo, etc. A los acabados en otra vocal se les añadía una *z*, como de Lope, López; de Ruí, Ruiz; y á los acabados en consonante se agregó la terminación *ez*, y así se formó de Martín, Martínez y otros varios.

Para la inspección de primera enseñanza se presupuestan 171.500 pesetas; para personal de las escuelas públicas 21.024 982'51; para personal de las escuelas normales 1.036.092, y para material de los mismos establecimientos, 113.935.

MIGUEL SANZ.

Concurso único.

Por el Rectorado se han hecho las siguientes propuestas para proveer las escuelas vacantes de la provincia de Zaragoza, anunciadas en Septiembre último:

D. Domingo Simavilla, Farasdués; D. Francisco Romero, Bordalba; D. Agustín Casañas, Farlete; D. Ramón Nerín, Cinco Olivas; D. Victoriano Gómez, Undués de Larda; todas con 625 pesetas; D. Tomás F. Ezquerria, Mainar, con 550; D. Román de Mingo, Chodes, con 550; don Ramón Asín, Puendeluna, con 350; D. Angel Moreno, Contamina, con 250; D. Simón Lorenz, Pardos (Abanto), con 250.

Doña Luisa Sanz, Torralba de Ribota, con 625; doña Mauricia Berdún Farasdues, id.; doña Manuela García, Urriés, id.; doña Paulina Sarriablo, Mozota, con 650; doña Angela Andueza, Lajoyosa, con 350; doña María Meléndez, Purujosa, con 500; doña Dolores Calatayud, Mallén (auxiliaria), con 625; doña Gregoria Rodríguez, Jaulín, con 450; doña Victoria Casamitjana, Bisimbre, con 350; doña Cesárea del Olmo, Lobera, con 550; doña Isidora Larrosa, Fuen-calderas, con 450; doña María Ramea, Asín, con 450; doña Fermina Ruiz, Uncastillo (auxiliaria de párvulos), con 500; doña Agapita Esteban San Martín de Moncayo, con 450; doña Francisca Artigas, Oseja, 450; doña Marta Vicente, Torrehermosa, con 350; doña Julia Lobato, Aldehuela de Liestos, con 350; doña Clotilde Pérez, Vover de la Sierra, con 350; doña Joaquina Robledo, Valconchán, con 250.

Sección de Noticias.

Como consecuencia de las dificultades que el Gobierno encontraba para la aprobación de los presupuestos, por la obstrucción de los republicanos, presentó aquel la dimisión, siendo encargado el Sr. Maura de formar nuevo ministerio, quedando constituido éste en la siguiente forma:

Presidente.—MAURA.

Estado.—RODRÍGUEZ SAN PEDRO.

Gracia y Justicia.—SÁNCHEZ TOCA.

Guerra.—GENERAL LINARES.

Marina.—FERRÁNDIZ.

Hacienda.—OSMA.

Gobernación.—SÁNCHEZ GUERRA.

Instrucción pública.—DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Agricultura.—ALLENDESALAZAR.

Ha sido incurso en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública, por abandono de destino, la maestra de Velilla de los Ajos, doña María Ortega Tártalo.

Ha tomado posesión de la escuela de Lodares de Osmá, D. Prudencio García.

Desde el domingo último se han recibido las siguientes cuentas de adultos:

Deza, Gallinero, Matalebreras, Borobia, Bayubas de Abajo, Utrilla, Pozalmuro, Medinaceli y Cabrejas del Pinar.

Se han recibido las siguientes cuentas del material del 4.º trimestre de este año:

Fuentefresno, Gallinero, Rebollo, Pozalmuro, Cubilla, Andaluz, Arévalo, Aldealafuente, Iruecha, niños y niñas, Deza, niños y niñas, Valdealvillo, Soliedra, Valduérteles, Matasejún, Torrevicente y Cabrejas del Pinar.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Casillas, doña Emerenciana Huerta.

Ha cesado en la escuela de niñas de San Felices, doña Basilisa Castroviejo; de la de Ojuel, doña Felipa Acebes; de Torresuso, D. Isidoro Lázaro; D. Vicente Rodrigo, de Benamira y D. Ramón Bonilla, de Esteras de Soria.

Se han posesionado: de la escuela de Azcarnellas, D. Raimundo de Miguel; de la de Nogales, D. Lucas Pérez, y de la de Pedrajas, doña Catalina del Campo.

El señor Rector ha nombrado maestros interinos, de Nódalo á D. Esteban Pérez y de Cañicera, á D. Gregorio Ortega.

La Comisión de la prensa profesional ha informado ante la Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre bases de enseñanza, pidiendo mantener lo vigente en cuanto á las asignaturas que hoy se enseñan en las escuelas; que los pueblos determinen si desean maestro ó maestra para el desempeño de las escuelas mixtas; que la escala de sueldos se modifique teniendo por sueldo mínimum 750 pesetas y que las tres primeras categorías se conviertan en 750, 1.000 y 1.250 pesetas, dejando las demás como están en el proyecto que se acumulen las retribuciones al sueldo en una tercera parte de las nuevas dotaciones como mínimo; que por la enseñanza de adultos cobren los maestros una gratificación equivalente á la cuarta parte de sueldo que tenga asignado en la escala reformada; que el material escolar sea por lo menos 250 pesetas: que para desempeñar las plazas de las secciones de Instrucción pública sea requisito indispensable la posesión del título de maestro normal ó superior y que se amplie la Inspección de enseñanza, dándole carácter genuinamente pedagógico.

Tales son las modificaciones principales que la Comisión de la prensa profesional ha propuesto á la Comisión del Senado.

El tribunal de oposición á la pensión para ampliar sus estudios en el extranjero, ha propuesto por cuatro votos, de los siete que constituían aquel, á D. Virgilio Hueso.

El día 2 del actual quedó abierto el pago del personal del mes de Noviembre y material del cuarto trimestre para los maestros de esta provincia.

En la sesión celebrada en el Senado el día 21 del mes anterior, el Sr. Sardá pidió la palabra para presentar al Senado una solicitud de la

Asociación Nacional del Magisterio primario, encargado de velar patrióticamente por los intereses de la enseñanza popular, pidiendo que se incluyan en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para crear una escuela de instrucción primaria en cada uno de los regimientos del ejército nacional.

Es una idea excelente que debe ser apoyada y defendida dentro y fuera del Parlamento.

Se ha dispuesto por una Real orden del ministro de la Gobernación que no es exigible el sello de los colegios médicos en las certificaciones facultativas.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas del sello para la respuesta.

P. M.—Talveila.—Se hace como indica.

R. A.—Borobia.—Conferme.

V. P.—Molinos.—Recibido.—La recibirá en breve. Se están copiando.

E. M.—Matalebreras.—Se le escribió.

M. R. A.—Aldehuela.—Se mandan. Enhórbuena.

E. R.—Montenegro.—Recibido.

R. G.—Ines.—Recibido. Mande cuanto guste. Gracias por su ofrecimiento.

M. G.—Noviercas.—No la certifica.

M. H.—Velamazán.—Se le escribió.

F. H. y A. M.—Recibida.

L. B.—San Felices.—Recibiría carta.

T. P.—Aylagas.—Se dió la orden que usted indioa.

C. de la C.—Andaluz.—Cambiada dirección.

F. B.—Zayas de Torre.—Recibidos. Está bien.

C. E.—Ontalvilla.—Se le escribió.

M. O.—Villar del Campo.—Recibido.

E. E.—Langa.—Id. Se ingresará mañana.

J. A.—Pozalmuro.—Se le escribió.

J. H.—Jodra de Cardos.—Id.

S. J.—Burgo de Osma.—Se mandan números.

P. S.—Morón.—Se ha mandado.
 C. del C.—Pedrajas.—Reintegrados. Tiene
 que abonárselo el maestro que vaya.
 J. S. M.—Escobosa.—Servido y contestada
 su carta.
 J. H.—Gallinero.—Presentados,
 J. T.—Barca.—Id.
 P. G.—Lodares.—Recibido.
 P. C.—Záraves.—Se le escribió.

"FLORES POÉTICAS,"

Trozos escogidos de versos,
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos
 y coleccionados, para servir de ejercicios de
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

INDUMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez

Se vende en las librerías de Soria.
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-
 dias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

| | Céntimos |
|---|----------|
| Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné.. | 35 |
| Geometría, 18 id., rústica..... | 20 |
| Analogía y Sintaxis, 44 id., id..... | 30 |
| Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte | 20 |
| Aritmética, 32 id., id. id..... | 30 |
| Agricultura, 20 id., id. id..... | 20 |
| Geografía, 15 id., id. id..... | 20 |
| Historia España, 37 id., id. id..... | 30 |

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el corres-
 pondiente franqueo si se desea contestacion por carta.